



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Pharata Copani, 28 de noviembre del 2024

OFICIO N° 021-2024/DREP-UGELEC/I.E. “CDN”/D.

SEÑORA:

Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la UGEL El Collao-Ilave

PRESENTE. -

ASUNTO: Remito comité de recepción de materiales educativos 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de conocimiento sobre el Comité de Recepción de Materiales Educativos 2025, la misma que está conformado conforme a lo siguiente:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	FLORES ZIRENA, Fredy Alfredo	01848614	943975556
El/la presidente de APAFA	QUISPE LIMA, Eudocia	00790404	925892865
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	CALDERON MAMANI, Juana Beatriz	40176896	979731748
Representante del personal docente	TICONA QUISOCALA, Juan	02167753	914470041

Asimismo, hago alcance de la R.D. N° 14-2024-DIES-CDN-PC, de fecha 14 de noviembre del 2024, para conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



Lic. Fredy A. Flores Zirena
DIRECTOR
I.E. S. CARLOS DANTE NAVA

FAFZ/D
F.28/11/24.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
"CARLOS DANTE NAVA" DE PHARATA COPANI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 14-2024-DIES-CDN-PC

Pharata Copani, 14 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025 de la Institución Educativa Secundaria "Carlos Dante Nava" de Pharata Copani del distrito de Ilave, del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	FLORES ZIRENA, Fredy Alfredo	01848614	943975556
Representante de las y los estudiantes	FLORES JINEZ, Raul Angel	61567410	929742704
Representante del CONEI	CRUZ TICONA, Armando Victoriano	01288617	948508616
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	FLORES CUEVA, Norma Rosalía	41871393	900219737
El/la presidente de APAFA	QUISPE LIMA, Eudocia	00790404	925892865
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	CALDERON MAMANI, Juana Beatriz	40176896	979731748
Representante del personal docente	TICONA QUISOCALA, Juan	02167753	914470041
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	SARDON GOMEZ, Ernesto	01205164	951679252

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la Comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao - Ilave sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
 Lic. Fredy A. Flores Zirena
DIRECTOR
 U.G.E.L. EL COLLAO